



Sancti

Diez y seis

Al P^{ro}vis. para que no
sean. Alcaides los Reinos
res. Lejos?

SECCION V. ART. DIEZ Y SEIS
DIEZ, UNO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y CINCUENTA Y SEIS

Don Luis fern^{do} de elvira y sellana, Cavallero de la orden
de Santiago Governador y Just^{icia} mayor de la villa y su
partido por su mag^{de} Real cedula de las Justicias y re
comiendat^{as} de este partido del campo de montiel y caraba
ca aguin^o de de pacho teniente de los reinos como
reivido Un real provision de una mag^{de} y teniente de
justicia real de las ordenes que se de tener siguiente
Don Felipe por la gracia de Dios Rey de castilla de le
on de aragon de las d^{as} sicilias de Portugal de portu
gal de navarra de granada de toledo de valencia de
galicia de mallorca de cerdeña de sardinia de
portu de la orden de caballeria de santiago por alto
vidad apostolica ab^o de nuestro go^uvernador de
vallanueva de los infant^{es} labed que en el nuestro con
sejo de las ordenes se presento capitulo de tener
siguiente = Muy poderoso tenor = El Rey don fer
nando de arce y gavela Cavallero de la orden de al
cantara fiscal de V. M. digo que en venido a mi jurisdiccion
quien to da las l^{as} y lugares del territorio de las ordenes
de arce de las con camano que tienen sea
con elixir por alcaides ordinarios y es de provision
de alcaide y rector con que ha^{ya} y recaudan
grandes sumas de dineros en las republicas haciendo be
n^o con su ganancia en los panes vino y otros labores
haciendo transimidos repartimientos injustos y de
miciados cargando a los pobres y ahondando los
fijos con exiles y penos librando y desentando
de la carga ana deudas y parciales valores de los
propios y propios para el propio y a porrecha
mentos elixiendo de uno a otro rector por el

